



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”*
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.4 que: *“Las apropiaciones que en su capítulo presupuestal independiente incorporen las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, y excedentes de FONPET se entenderán ejecutadas con el registro en la cuenta del presupuesto de gasto **“Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución”** cuando el ejecutor del proyecto de inversión sea diferente a la entidad beneficiaria”.*

- d. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e. Que mediante Decreto Municipal No. 0098 del 9 de junio de 2021, y Decreto departamental No. 2021070002214 del 21 de junio de 2021, se priorizó, aprobó y designó al municipio de Puerto Berrío – Antioquia, como ejecutor del proyecto de inversión denominado: “*Construcción de pavimento en concreto rígido de la vía al Portón de la Vega del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.*”, identificado con el BPIN 2020055790014- con cargo a recursos de Asignaciones Directas y Asignaciones para la Inversión Local sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- a. Que el presente Decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2021020048139 del 3 de septiembre de 2021.
- b. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán al presupuesto en la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R002	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-01-01	C	999999	\$900.000.000	Asignaciones directas (20% del SGR).
				Total	\$900.000.000	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R002	711B	S-3	C24023	170068	\$900.000.000	Construcción de pavimento en concreto rígido de la vía al Portón de la Vega del Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.
				Total	\$900.000.000	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	7/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Patricia Salazar Franco</i>	7/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	7/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	8-9-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.